

Con motivo de la publicación el pasado 14 de mayo en el BOCM de la Resolución de 25 de abril de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca concurso para la cobertura, en régimen de comisión de servicios, de puestos de profesorado de Educación Compensatoria y Aulas de enlace para el curso 2008/09, desde **ADiMAD** nos vemos nuevamente en la obligación de manifestar:

1º.- Que en la citada Resolución vuelven a prorrogarse de manera automática las comisiones de servicio concedidas en cursos anteriores (concretamente desde el 2005/06), sin que como se había venido haciendo hasta entonces, los directores de los centros tuviesen la posibilidad de informar favorable o desfavorablemente dicha prórroga. De esta forma se crea en la práctica una nueva "categoría" de profesorado.

2º.- Que dado que la concesión de una comisión de servicios es algo potestativo de la Administración, parecería lógico y sensato contar con la opinión del representante de la misma en los centros: el Director. Extremo este que, desde la propia Consejería, se ha reconocido en las reuniones que hemos mantenido.

3º.- Que con la reiteración de actuaciones como esta, cada vez nos resulta más costoso, por no decir imposible, entender el significado de las competencias que tenemos asignadas, tales como "ejercer la jefatura del personal adscrito al centro" o "ser los responsables pedagógicos del mismo".

Madrid a 05 de junio de 2008

La Junta Directiva

EXCMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID